



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23**

No. GS-2026- _____ / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026.

Señor Auxiliar de Policía (actualmente retirada)
KAROL VALENTINA PÉREZ CARRILLO
C.C. 1.022.933.353
Dirección: Conjunto San Ignacio
Barrio: Terreros-Soacha
Tel. 3014313192
Ciudad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0039 del 03 de marzo de 2026
Fecha del Acto Administrativo:	03 de marzo de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,


Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0039 DEL 03 MAR 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía retirada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0009 del 23 de enero de 2025, a la señorita auxiliar de policía **KAROL VALENTINA PÉREZ CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.022.933.353, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento número veintitrés (23) (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia del 27 de noviembre de 2025, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-MESA2-2024-572**, impuso a la señorita auxiliar de policía (R) **KAROL VALENTINA PÉREZ CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.022.933.353, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**.

Que, conforme a constancia del 17 de diciembre de 2025, suscrita por el Funcionario de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirada del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General de doce (12) meses**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, impuesta a la señorita auxiliar de policía (R) **KAROL VALENTINA PÉREZ CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.022.933.353, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

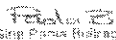
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D. C., a los 03 MAR 2026


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General


Escriba APA 10 Gloria Patricia Balleza C.
INGER-AS.JUD


Revisó U Emersyn Navarro Mascaedo Lopez
INGER-AS.JUD


Revisó U Steven Suarez Pizarro
INGER-AS.JUD


Revisó MY Maguita Ariza Diaz
INGER-AS.JUD

Fecha de Expedición: 03 MAR 2026
Subsección 2 Policía ASJUR 2026 ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ALI ALIARE DESTINACIÓN ALIPIA COBOBESTI LICENCIACION ALIPIA 23
Procedimiento: OEPOL_08-2026-047952-AMEPCG

Carrera 59 26 21 CAN Bogotá D.C.
Teléfono (504) 5803360
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA